



Resolución Directoral

Puno, 21 de Junio del 2024

VISTOS: La Resolución Directoral N° 221-24-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO; INFORME N° 004-2024-J-ARE-U-RR.HH-/RED SALUD PUNO; RESOLUCION DIRECTORAL N° 334-2014-D-UE-405-RED SALUD PUNO, OFICIO N° 525-2024-GR PUNO-GRDS/DIRESA-DG/DERH; PROVEIDO N° 054-2024-O-AL/RED SALUD PUNO, INFORME N° 004-2024-J-ARE-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO; INFORME N° 103-2024-J-ARP-U-RR.HH/RED DE SLUD PUNO; y MEMORANDUM N° 404-2024-D-UE-405/RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 221-24-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 21 de mayo del 2024, se resolvió cesar por límite de edad a partir del 01 de junio del 2024, al servidor RAYMUNDO ZEVALLOS RONCALLA, en el cargo de Médico, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-5, Plaza N° 000730, del Establecimiento de Salud de Capachica de la Red de Salud Puno;

Que, mediante INFORME N° 004-2024-J-ARE-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de junio del 2024, el Área de Registro y Escalafón, hace conocer que a través del OFICIO N° 525-2024-GR PUNO-GRDS/DIRESA-DG/DERH, de fecha 20 de febrero del 2024, dirigido al Director de la Red de Salud Puno, el Subdirector de la Dirección Regional de Salud Puno, Declina Competencia y EXHORTA CUMPLIMIENTO Estricto de Actos Resolutivos Recurridos de las Resoluciones Directorales N° 334 Y 335-2014-D-UE.405-RED SALUD PUNO/U-RR.HH, AMBOS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014, POR SER ACTOS FIRMES Y/O CONSENTIDOS A LA FECHA CON CARÁCTER DE EJECUTARIOS;

Que, uno de los actos administrativos resolutivos por el cual se exhorta el cumplimiento estricto, está referida a la Resolución Directoral N° 334-D-UE.405-RED SALUD PUNO/U-RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2014, resolución donde entre otros se resolvió ROTAR, al servidor RAYMUNDO ZEVALLOS RONCALLA, del Centro de Salud Capachica al Centro de Salud 04 de Noviembre de la Red de Salud Puno, a cuyo cumplimiento el órgano de Asesoría Legal de la Red de Salud, con PROVEIDO N° 054-2024-O-AL/RED SALUD PUNO, de fecha 16 de mayo, en su conclusión manifiesta se derive la presente a la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y a lo dispuesto por la autoridad superior;

Que, habiéndose omitido la información contenida en los documentos por el cual se exhorta el cumplimiento de actos resolutivos recurridos, es necesario rectificar la Resolución Directoral N° 221-24-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 21 de mayo del 2024, que resuelve el cese por límite de edad del servidor RAYMUNDO ZEVALLOS RONCALLA, en lo que corresponde a la Plaza N° 000730, del Establecimiento de Salud de Capachica de la Red de Salud Puno, debiendo ser de forma correcta, Plaza N° 000730 del Establecimiento de Salud 4 de Noviembre de la Red de Salud Puno;

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresa lo siguiente: los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; añade el numeral 212.2 del mencionado artículo que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con MEMORANDUM N° 404-2024-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO, la Dirección de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de Rectificar el Error Material incurrido en la Resolución Directoral N° 221-2024-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 21 de mayo del 2024, con eficacia a la fecha de su emisión, en lo que corresponde a la plaza N° 000730, del Establecimiento de Salud Capachica de la Red de Salud Puno, debiendo ser de forma correcta Plaza N° 000730, del Establecimiento de Salud 4 de Noviembre, de la Red de Salud Puno;

De conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y



Resolución Directoral

Puno, 21 de Junio del 2024

Estando a lo informado por el Área de Registro Escalafón y el Área de Remuneraciones y Pensiones, con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 221-24-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 21 de mayo del 2024, en lo que corresponde a la Plaza N° 000730, del Establecimiento de Salud de Capachica de la Red de Salud Puno, debiendo ser de forma correcta, Plaza N° 000730, del Centro de Salud 4 de Noviembre de la Red de Salud Puno, con eficacia a la fecha de su emisión, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - Queda subsistente el resto del contenido de la Resolución Directoral N° 221-24-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 21 de mayo del 2022.

TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

CUARTO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y demás instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

